



Convocatoria 2020 de las *Medallas de la RSME*

La Real Sociedad Matemática Española (RSME) abre el 9 de marzo de 2020 el plazo para la presentación de candidaturas para la concesión de las *Medallas de la RSME* en esta edición. El premio consiste en un diploma acreditativo y una medalla honorífica.

Las *Medallas de la RSME* son distinciones que expresan público reconocimiento de la comunidad matemática española a personas destacadas por sus relevantes y continuas aportaciones en los ámbitos del quehacer matemático, considerándose como tales la educación, la investigación, la transferencia y la divulgación, entre otros, a lo largo de un amplio período de tiempo. Su concesión se regirá por las bases publicadas en la presente convocatoria. En esta edición se otorgarán hasta un máximo de tres medallas; su concesión se resolverá antes del 30 de junio de 2020. Las candidaturas únicamente podrán ser presentadas por socios individuales de la RSME y ninguna de las personas propuestas conocerá que es candidata al premio. La candidatura podrá ser mantenida en las dos siguientes convocatorias, siempre que la persona propuesta cumpla las condiciones recogidas en las bases.

La documentación que se debe aportar para presentar una candidatura a las *Medallas de la RSME* es la siguiente:

1. Hoja de recogida de información. En ella se incluirá el nombre de la persona propuesta, y los datos y firmas de hasta un máximo de cinco socias/os de la RSME que no sean miembros de su Junta de Gobierno que avalen la candidatura.
2. Breve presentación (en castellano) de las aportaciones de la persona propuesta (máximo 5 páginas).
3. Currículo breve de la persona propuesta (máximo 3 páginas).
4. Otros documentos que se consideren relevantes para la propuesta.

Dicha documentación se enviará en formato comprimido en un único correo electrónico a la dirección para premios de la RSME (premiosrsme@rsme.es) antes de las 14:00 horas del día 30 de abril de 2020. Finalizado el plazo y revisada la documentación, se abrirá un período de subsanación de 15 días naturales, en caso de ser necesario.



Bases de las *Medallas de la RSME*.

1. Las *Medallas de la RSME* se convocarán y fallarán anualmente. La convocatoria será publicada en la página web de la RSME y se difundirá a través de sus canales habituales.
2. En cada edición serán galardonadas con la *Medalla de la RSME* hasta un máximo de tres personas, que recibirán un documento acreditativo y una medalla honorífica. Ningún miembro de la Junta de Gobierno de la RSME podrá ser propuesto.
3. Cada una de las *Medallas de la RSME* podrá ser concedida a una única persona y una única vez.
4. Las Medallas de la RSME distinguirán a profesionales de las matemáticas de nacionalidad española o cuyo trabajo se haya desarrollado en España, con una meritoria trayectoria en investigación, transferencia del conocimiento, mejora de su enseñanza, cooperación internacional, difusión e impacto social de nuestra ciencia, o cualquier otra actividad relacionada con las matemáticas, a lo largo de un amplio periodo de tiempo.
5. Las candidaturas, que habrán de contener la documentación anteriormente indicada, se remitirán a la Secretaría de la RSME a la dirección y en el plazo indicados en la convocatoria.
6. Las candidaturas serán presentadas por un máximo de cinco socios/as individuales de la RSME ninguna/o de las/os cuales podrá ser miembro de la Junta de Gobierno.
7. La Junta de Gobierno de la RSME, que actuará colegiadamente y guardará completo secreto sobre dicha actuación, otorgará las funciones de Jurado a una ponencia formada por un mínimo de cinco de sus miembros, entre los cuales no se encontrarán ni el/la presidente ni los vicepresidentes de la RSME. En el jurado habrá un/a presidente/a, que tendrá voto de calidad, y un/a secretario/a.
8. Se valorará especialmente la intensidad con la que las personas propuestas en las candidaturas han contribuido a establecer y difundir los valores que la RSME promueve en sus actuaciones.
9. Cualquier situación en la que concurra conflicto de intereses (relación familiar, ser o haber sido director/a o alumno/a de tesis, estar en el mismo departamento, tener o haber tenido una colaboración científica no puntual, ser o haber sido miembro del mismo proyecto de investigación, enemistad manifiesta, etc.) de algún miembro del Jurado con alguna de las candidaturas presentadas deberá ser declarada a la presidencia de la RSME. Tras ser conocido este hecho, se procederá a sustituir a quien/quienes declare/n dicho conflicto de intereses por un número igual de miembros de la Junta de Gobierno para volver a conformar el Jurado.
10. El Jurado elaborará un informe de los méritos, así como una valoración del trabajo realizado, por cada una de las candidaturas. Asimismo, elevará una propuesta razonada de concesión de las *Medallas de la RSME* a la Junta de



Real Sociedad
Matemática Española

Gobierno.

11. Corresponde a la Junta de gobierno la ratificación de la decisión del Jurado.
12. En cada convocatoria se cumplirá con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (BOE, nº 298, del 14 de diciembre de 1999).
13. La Real Sociedad Matemática Española se ajusta en todas sus actuaciones al Código de Buenas Prácticas de la European Mathematical Society.

Acto de entrega de las *Medallas de la RSME*.

Las Medallas de la RSME, junto con los Premios Vicent Caselles y el Proyecto de investigación al Premio Rubio de Francia, se entregarán en un acto en la Fundación FBBVA.



Convocatoria 2020 de las Medallas de la RSME

Propuesta de candidatura Hoja de recogida de información

Nombre de la persona propuesta:

Personas (socias de la RSME) que avalan la candidatura (hasta un máximo de cinco, ninguna de las cuales es miembro de la Junta de Gobierno de la RSME):

Nombre	DNI	Firma

En caso de que no sea concedida la Medalla de la RSME en la presente convocatoria, ¿desea mantener la candidatura durante los dos próximos años? (Márquese lo que proceda.)

Sí

No

En _____, a _____ de _____ de 2020.